

Secretaria 30-11-2020

Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovida a través de apoderado judicial por CREZCAMOS S.A., Contra ELVIRA ROSA RODRÍGUEZ TORRES, YILEIDIS DAYANA FONTALVO JIMENEZ Y JORGE MANUEL ALCANZAR MERCADO. Informándole que la apoderada de la parte demandante solicita reconocimiento de personería y cambio de razón social. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta (30) de noviembre de 2020

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	CREZCAMOS S.A.
Demandado:	ELVIRA ROSA RODRÍGUEZ TORRES, YILEIDIS DAYANA FONTALVO JIMENEZ Y JORGE MANUEL ALCANZAR MERCADO
Radicado:	47-053-40-89-001-2018-00602-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, donde el apoderado de la parte demandante solicita revocatoria de poder, reconocimiento de personería y cambio de razón social de la empresa, que funge como demandante CREZCAMOS S.A., a CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, las cuales se encuentran procedentes de conformidad con los artículos 75 y 108 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Accédase a la solicitud de revocatoria de poder otorgado a las abogadas LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL y KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, realizada por la parte ejecutante CREZCAMOS S.A.

SEGUNDO: Reconózcase como apoderado al abogado JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL, Identificado con C.C. N° 1.118.828.105 De Riohacha – La Guajira y T.P N° 252.148 del C.S. de la J. En los términos y facultades otorgadas en el poder conferido por la parte demandante CREZCAMOS S.A.

TERCERO: Accédase al cambio de razón social, presentado por la parte demandante CREZCAMOS S.A., quien de ahora en adelante actuará como CREZCAMOS S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con el Nit. 900.515.759-7.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 028 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 01 de DICIEMBRE de 2020 , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria